



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TECNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FISCALIZACION AMBIENTAL

“SALON DE BELLEZA MONICA”

DFZ-2023-1648-XIV-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobado	EDUARDO RODRIGUEZ	
Elaborado	CLAUDIA BRAVO	

DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

USO DE CALEFACTORES A LEÑA

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
UF "Salón de Belleza Mónica" Monica Audet Anguita Cardenas	7.642.998-7	PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA	AVENIDA RAMON PICARTE N°2623B, VALDIVIA.

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°25/2016 MMA. Plan de descontaminación atmosférica de la comuna de Valdivia. Art. 8.		
Tipo de Actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	
24/04/2024 (Acta de Inspección, Anexo 1).	Superintendencia del Medio Ambiente.	-	-

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

Nº	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	No se solicitan documentos por acta	-	-	-

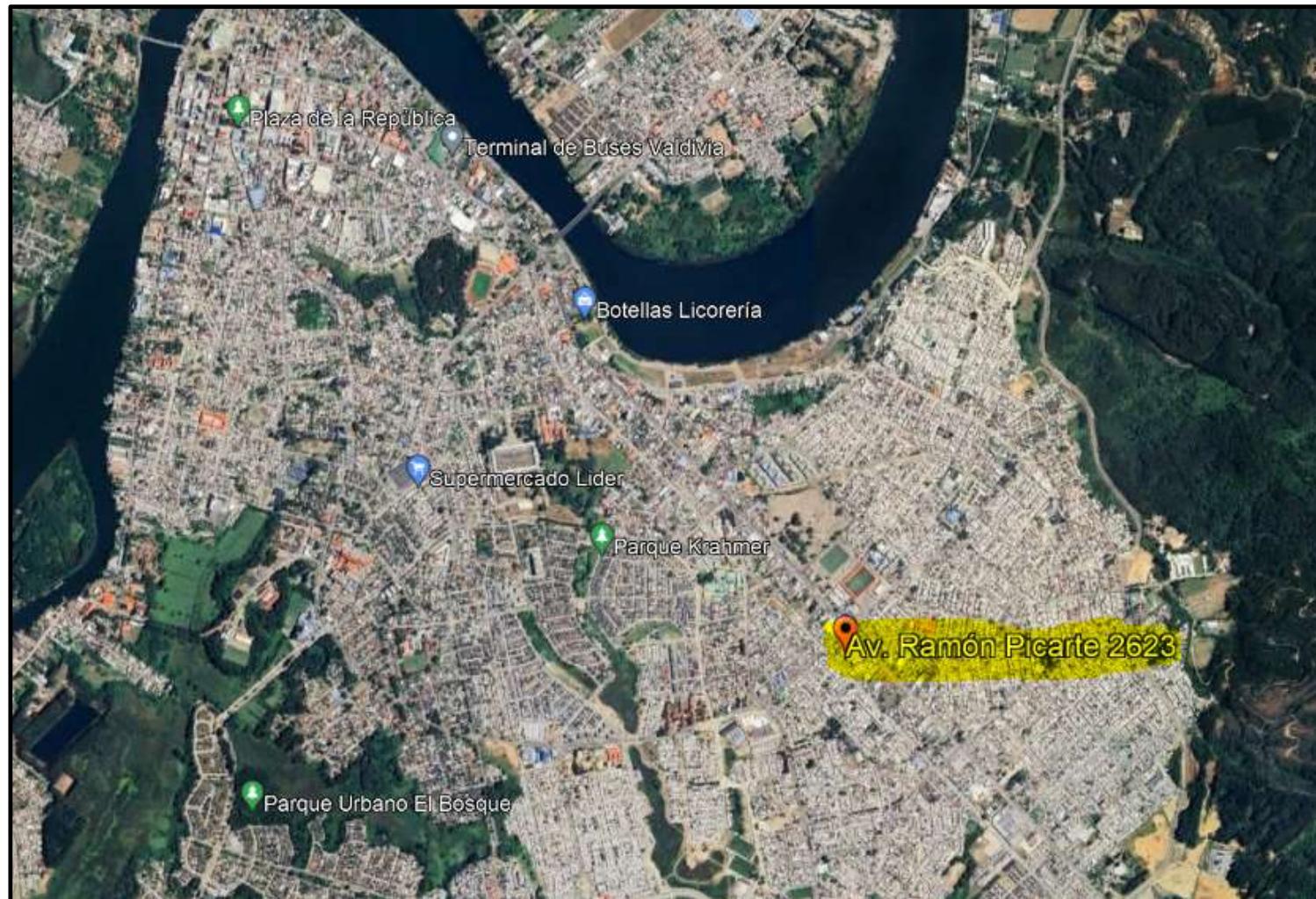
4. HECHOS CONSTATADOS.

Nº	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	<p>D.S. N° 25/2016 Establece Plan de Descontaminación Atmosférica de la comuna de Valdivia. Ministerio de Medio Ambiente.</p> <p>Artículo 2.- Los antecedentes que fundamentan el presente Plan para Valdivia, se indican a continuación:</p> <p>1. Antecedentes Normativos</p> <p><i>La comuna de Valdivia se declaró zona saturada por MP10, como concentración diaria y anual, y zona saturada por MP2,5, como concentración diaria, mediante D.S. N° 17 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, producto de las superaciones de las normas primarias de calidad ambiental para MP10 y MP2,5.</i></p> <p>Artículo 3.- Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderá por:</p> <p>Calefactor: Artefacto que combustionara o puede combustionar leña y derivados de la madera, fabricado, construido o armado, en el país o en el extranjero, que tiene una potencia térmica nominal menor o igual a 25 kW, de alimentación manual o automática, de combustión cerrada, provisto de un ducto de evacuación de gases al exterior, destinado para la calefacción en el espacio en que se instala y su alrededor.</p> <p>Caldera: Unidad principalmente diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua, mediante la acción del calor.</p> <p>Artículo 8.- A partir del 1° de enero de 2018, se prohíbe la utilización de calefactores unitarios a leña en el interior de establecimientos comerciales, que no cumplan con D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Siendo las 15:10 hrs. del día 24 de abril 2024, se inspeccionó el establecimiento comercial Salón de Belleza Mónica, ubicado en Avenida Ramón Picarte N°2623b, de Valdivia. Se tomó contacto con el encargado del local Sr. Luis Patiño, a quién, se le informa el objeto de la inspección, enmarcada en el D.S. N° 25/2016 Establece Plan de Descontaminación Atmosférica de la comuna de Valdivia, específicamente lo establecido en el Artículo N°8 del Capítulo II que indica que “A partir del 1° de enero del 2018, se prohíbe la utilización de calefactores unitarios a leña en el interior de establecimientos comerciales, que no cumplan con D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente. b. En el establecimiento comercial “Salón de belleza Mónica” existe un calefactor unitario a leña. c. El Calefactor se ubica dentro del Salón de belleza, marca Amesti, modelo classic 400, utiliza leña como combustible, al momento de la inspección se encontraba operativo, en uso. d. El Calefactor, que posee el establecimiento comercial marca Amesti, modelo classic 400, se encuentra en el listado de calefactores certificados, publicado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) (QR9900000001473), de acuerdo con lo establecido por el D.S. N°46/2013 que “Revisa Norma de Emisión de Material Particulado, para los artefactos que combustionan o puedan combustionar Leña y Derivados de la madera, contenida en el Decreto N°39, de 2011”. e. Se toman registros fotográficos de la inspección.

5. ANEXO FOTOGRÁFICO.

Registros			
Fotografía 1.	Fecha: 24-04-2024	Fotografía 2.	Fecha: 24-04-2024
Descripción del medio de prueba: Calefactor Salón de Belleza Mónica, marca Amesti, modelo Classic 400.		Descripción del medio de prueba: Placa de marca y modelo Calefactor Salón de Belleza Mónica.	
Registros			
Fotografía 1.	Fecha: 24-04-2024	Fotografía 2.	Fecha: 24-04-2024
Descripción del medio de prueba: Patente Municipal establecimiento comercial Salón de Belleza Mónica.		Descripción del medio de prueba: Frontis establecimiento comercial Salón de Belleza Mónica.	

6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD FISCALIZABLE



7. CONCLUSIONES.

En el marco de una actividad de fiscalización ambiental a la Unidad Fiscalizable “Salón de Belleza Mónica”, de la ciudad de Valdivia por el Plan de Descontaminación de la comuna de Valdivia (D.S. N° 25/ 2016 MMA), se pudo constatar el uso de un calefactor a leña, **marca Amesti modelo Classic 400**, calefactor que se encuentra clasificado en el listado de calefactores certificados en el mes de noviembre 2023, publicado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), de acuerdo con lo establecido por el D.S. N°46/2013 que "Revisa Norma de Emisión de Material Particulado, para los Artefactos que combustionen o puedan combustionar Leña y Derivados de la Madera, contenida en el Decreto N° 39, de 2011". El calefactor cumple según lo detallado con los requerimientos establecidos en el artículo N°8, D.S. N° 25/2016 MMA, Plan de descontaminación atmosférico para la comuna de Valdivia, por lo que, se daría conformidad a lo establecido en el artículo.

8. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 24 de abril del 2024